

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068/2025/MPCA

Corongo, 14 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO:

VISTOS:

Informe N°104-2025/MCP/GSC/AFDJ de fecha 13 de agosto de 2025, solicitud de actualización de datos en la junta directiva del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – establece que: "son atribuciones del alcalde (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS aprueba el reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, la misma que establece en su acápite 4, que el PCA, es un programa descentralizado a los Gobiernos Locales, cuya finalidad es brindar complemento alimentario, mediante la entrega de alimentos en especie u otras formas de entrega, a la población usuaria del programa en situación de pobreza y vulnerabilidad; en el marco del derecho a la alimentación adecuada; asimismo refiere en su numeral 9.3 del punto 9 respecto al Comité de Gestión Local que: "El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de la OSB, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la de Instalación del Comité se elige a su

presidente de entre sus miembros (...)En la sesión de instalación del Comité de Gestión Local se elige a su presidente de entre sus miembros. En el anexo I se detallan los procedimientos para el reconocimiento e instalación de los Comités de gestión Local.", en tanto, el sub numeral 10.1.3 del acápite 10 del reglamento acotado, precisa entre los procesos previos para la entrega del complemento alimentario, que los gobiernos locales están a cargo de "Reconocer e instalar el Comité de Gestión Local, procedimiento mediante el cual los gobiernos locales, luego que las Organizaciones Sociales de Base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten la resolución correspondiente para la conformación del Comité."

Que, mediante Informe N° 104-2025/MCP/GSC/AFDJ de fecha 14 de agosto de 2025, la Gerente de Desarrollo Social, solicita la actualización de datos del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria RECONFORMANDO el mencionado comité; debido a que actualmente se cuenta con nuevos integrantes;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Inciso 6° del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

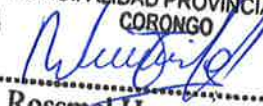
ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFIQUESE, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 010/2025/MPC/A de fecha 4 de febrero 2025, que conforma el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimenticia – PCA, quedando conformado de la siguiente manera para el periodo 2025-2026:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	REPRESENTACIÓN
Weder Rossmel Huaranga Torres	41050634	Presidente	Municipalidad
Daniel Marco Robles Flores	73079436	Miembro	Representante Consejo Municipal
Keiko Kimberli Ramos Mendoza	76918347	Miembro	Representante CLAS Micro Red Corongo
Diana Elizabeth Espinoza Policio	75866162	Miembro OSB	C.P. Santa Teresa de Calcuta
Luisa Feliciano Olivera De Mayo	32220043	Miembro OSB	C.P. Virgen del Rosario La Laguna.
Victoria Vicenta Pinedo Bedón	32220601	Miembro OSB	C.P. Virgen de Guadalupe Cayarina.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, hacer de conocimiento la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, con el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y a las unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Weder Rossmel Huaranga Torres
 ALCALDE